

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON - CHULUCANAS

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MPM/CH-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA:REPARACIÓN DE SUPERFICIE DE RODADURA, PLATAFORMA Y DRENAJE TRANSVERSAL, EN EL(LA) SECTOR LA ENCANTADA DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA MORROPON, DEPARTAMENTO PIURA CUI 2594616

| | | | |
|-------------------------|---|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20603313357 | Fecha de envío : | 21/01/2025 |
| Nombre o Razón social : | REPRESENTACIONES VALNATH SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA | Hora de envío : | 10:52:13 |

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

d) CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

EXISTE INCONGRUENCIA EN DICHO REQUERIMIENTO YA QUE SE MENCIONA QUE EL PORCENTAJE MINIMO DE PARTICIPACION EN LA EJECUCION DEL CONTRATO PARA EL INTEGRANTE DEL CONSORCIO QUE ACREDITE MAYOR EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES ES DE 20%, SIN EMBARGO LINEAS ABAJO MENCIONA 50% PARA EL CONSORCIADO QUE ACREDITE MAYOR EXPERIENCIA.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1.2 Página: 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Según INFORME N°D000148-2025-MPMCH-SI, el área usuaria se pronuncia que:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN, ya que existe un error de digitación, lo cual deberá corregirse en la etapa de integración, quedando de la siguiente manera:

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, se incluye lo siguiente:

- 1) El número máximo de consorciados es de dos (2) integrantes.
- 2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 10%.
- 3) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 90%.

Por lo expuesto, SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION de acuerdo a lo pronunciado por el área usuaria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON - CHULUCANAS
Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MPM/CH-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA:REPARACIÓN DE SUPERFICIE DE RODADURA, PLATAFORMA Y DRENAJE TRANSVERSAL, EN EL(LA) SECTOR LA ENCANTADA DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA MORROPON, DEPARTAMENTO PIURA CUI 2594616

| | | | |
|-------------------------|---------------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20526007400 | Fecha de envío : | 21/01/2025 |
| Nombre o Razón social : | "LUJAND SERVICIOS GENERALES" E.I.R.L. | Hora de envío : | 23:19:15 |

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

SE SOLICITA CORREGIR EN LA CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS DE ACUERDO A LAS BASES ESTANDARIZADAS QUE EL OSCE HA APROBADO YA QUE EXISTEN 3 CONDICIONES; TAMBIEN, SE DEBE CONSIDERAR UN MAYOR PORCENTAJE PARA EL INTEGRANTE QUE ACREDITE MAYOR EXPERIENCIA A 98%

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** D **Literal:** D **Página:** 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Según INFORME N°D000148-2025-MPMCH-SI, el área usuaria se pronuncia que:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN, se modificará en la etapa de integración, quedando de la siguiente manera:

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, se incluye lo siguiente:

- 1) El número máximo de consorciados es de dos (2) integrantes.
- 2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 10%.
- 3) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 90%.

Por lo expuesto, SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION de acuerdo a lo pronunciado por el área usuaria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON - CHULUCANAS
Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MPM/CH-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA:REPARACIÓN DE SUPERFICIE DE RODADURA, PLATAFORMA Y DRENAJE TRANSVERSAL, EN EL(LA) SECTOR LA ENCANTADA DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA MORROPON, DEPARTAMENTO PIURA CUI 2594616

| | | | |
|-------------------------|---------------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20526007400 | Fecha de envío : | 22/01/2025 |
| Nombre o Razón social : | "LUJAND SERVICIOS GENERALES" E.I.R.L. | Hora de envío : | 23:32:24 |

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

estimados Sres. del comité, De conformidad con el artículo 16 de la Ley del Reglamento, en cuanto a la definición de obra similares, debe tenerse presente que es responsabilidad de la Entidad establecer dicha definición, la cual se establece considerando que por obra similar es aquella de naturaleza semejante a la que se desea contratar, entendiéndose por semejante a aquello parecido y no igual, de manera que, para su definición se deberá tener en cuenta aquellos trabajos de reparación, reconstrucción de una vía ya existente intervenida anteriormente, por lo que solicitamos al comité especificar la especialidad en obras similares, de acuerdo al criterio técnico que solo debería aceptar los términos de reconstrucción y/o reparación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles y/o semiflexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones: carreteras, pistas y/o accesibilidad urbana.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** B **Página:** 56

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Según INFORME N°D000148-2025-MPMCH-SI, el área usuaria se pronuncia que:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN, con Resolución Ministerial N°117-2024-Vivienda, se aprobó la Ficha de homologación ¿Perfil del plantel profesional clave y experiencia del postor en la especialidad, para la ejecución de obras de pavimentación en vías urbanas para el procedimiento de selección por adjudicación simplificada¿, y de acuerdo a lo revisado se modificará según la ficha homologada para el personal y experiencia del postor en la especialidad, quedando de la siguiente manera:

Residente de Obra:

Deberá acreditar, 36 meses, que se computa desde la colegiatura, como: Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra; en obras similares.

Especialista Ambiental

Deberá acreditar, 18 meses, que se computa desde la colegiatura, como: Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente ambiental y/o ambientalista en: mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente; en obras en general

Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo:

Deberá acreditar, 24 meses, que se computa desde la colegiatura, como: Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales; en obras en general

Experiencia en obras similares: Se considerará como obra similar a: Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles y/o semiflexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones: Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON - CHULUCANAS
Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MPM/CH-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA:REPARACIÓN DE SUPERFICIE DE RODADURA, PLATAFORMA Y DRENAJE TRANSVERSAL, EN EL(LA) SECTOR LA ENCANTADA DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA MORROPON, DEPARTAMENTO PIURA CUI 2594616

Específico

III

B

56

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos.

Por lo expuesto, SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION de acuerdo a lo pronunciado por el área usuaria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON - CHULUCANAS
Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MPM/CH-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA:REPARACIÓN DE SUPERFICIE DE RODADURA, PLATAFORMA Y DRENAJE TRANSVERSAL, EN EL(LA) SECTOR LA ENCANTADA DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA MORROPON, DEPARTAMENTO PIURA CUI 2594616

| | | | |
|-------------------------|---------------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20526007400 | Fecha de envío : | 22/01/2025 |
| Nombre o Razón social : | "LUJAND SERVICIOS GENERALES" E.I.R.L. | Hora de envío : | 23:32:24 |

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

Estimados Sres. del comité, Sabemos que año tras año la tecnología y avances e ingeniería en Pavimentos van cambiando y van mejorando.

Por eso Solicitamos que la antigüedad máximo en obras similares debe de ser de 05 años (CALENDARIO) de antigüedad.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** B **Página:** 56

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Según INFORME N°D000148-2025-MPMCH-SI, el área usuaria se pronuncia que:

De acuerdo a lo revisado NO ACOGE LA OBSERVACION, ya que se ha utilizado las bases estandarizadas vigentes aprobadas por el OSCE y se registrá de acuerdo a las fichas de homologación.

Por lo expuesto, NO SE ACOGE LA OBSERVACION de acuerdo a lo pronunciado por el área usuaria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null